



## **AJUNTAMENT DE RUGAT**

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE MARZO DE 2023.**

#### **ASISTENTES**

##### **SR. ALCALDE**

D. Jorge Escrivá García

##### **SRES. CONCEJALES**

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

D. Juan Martínez García

D<sup>a</sup> Nuria Payá Balbastre

##### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

En Rugat, a siete de marzo de dos mil veintitres.

Siendo las 10 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

**1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

#### **2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 1: Adjudicación contrato menor servicios informáticos
- Resolución nº 2: Adjudicación contrato menor servicios mantenimiento ascensor Ayuntamiento
- Resolución nº 3: Adjudicación contrato menor servicios asesoría laboral
- Resolución nº 4: Adjudicación contrato menor servicios protección de datos
- Resolución nº 5: Exención liquidación plusvalía
- Resolución nº 8: Adjudicación contrato menor servicios redacción Plan de Igualdad Interno
- Resolución nº 9: Adjudicación contrato menor servicios realización taller de memoria para mujeres
- Resolución nº 13: Aprobación inicio expediente contratación concesión Centre Social Bar de Rugat
- Resolución nº 14: licencia de obras B.N.S.
- Resolución nº 15: Insuficiencia de medios contratación concesión Centre Social Bar de Rugat



## **AJUNTAMENT DE RUGAT**

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

### **3º.- APROBACION ADHESION CENTRAL DE COMPRAS Y FIRMA CONVENIO**

Por la Alcaldía se da a conocer que la Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario aprobó la creación de una Central de Compras provincial configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación provincial y sus entes instrumentales.

Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

Que, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero:** Que la entidad local de Rugat tiene la intención de adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

**Segundo:** Aprobar el Convenio Administrativo que, como parte del presente acuerdo, debidamente diligenciado obra en el expediente.

**Tercero:** Autorizar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del citado Convenio Administrativo con la Diputación Provincial y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

**Cuarto:** La efectividad de derechos y obligaciones que se desprenden de los acuerdos anteriores lo será desde la firma por parte de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia del Convenio Administrativo al que se ha hecho referencia.

### **4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 6 SOBRE APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS N° 1 POR INCORPORACION DE REMANENTES**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2023/1, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, RESULEVO:



## AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2023/1, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
24113101	Personal EMERGE	19.096,72
24113107	Personal EXPLUS	10.971,99
24116001	Seg Soc Personal EMERGE	6.154,84
241160006	Seg Soc Personal EXPLUS	3.713,7
45961901	INVERSIONES 2020-2021	219.835,34
9202270603	Dirección obras Plan de Inversiones	4.739,06
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>264.511,65</b>

### Altas en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
8701001	Financiación afectada incorporación remanentes de crédito	264.511,65
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>264.511,65</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### 5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 7 SOBRE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022

Visto que con fecha 25 de enero, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 25 de enero, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 25 de enero, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 25 de enero, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.



## AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

#### **6.- APROBACION ADHESIÓN AL IV PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

El IV PLAN DE SALUD 2016-2020: “Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas” de la Comunitat Valenciana persigue mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad, con actuaciones concretas desde la administración y contando con la participación ciudadana.

El IV Plan de Salud 2016-2020 se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

Las actuaciones en el ámbito local se centrarán en:

- Acciones formativas y de capacitación de los miembros del grupo impulsor del proyecto.
- Análisis de la situación de salud del municipio de forma participativa, incorporando los recursos locales que generan salud.
- Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.

El ámbito local es un entorno esencial para el IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA y para ganar salud en el municipio. Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de la ciudadanía.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

- Formalizar mediante este documento la adhesión del municipio Rugat al IV Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, y en particular nuestro interés en los objetivos y acciones de dicho plan sobre los que se pueda actuar desde el ámbito local.
- Designar como persona coordinadora de esta adhesión a Felipe Ortolá Codina, cuyos datos de afiliación y contacto se recogen en el anexo de este documento.
- Trasladar a la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, a través del Centro de Salud Pública del Departamento de Salud que corresponda, nuestro compromiso de adhesión al IV Plan de Salud, a los efectos de contar con su apoyo y asesoramiento.
- Trasladar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias este compromiso de adhesión al IV Plan de Salud.



## AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

### 7. DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 10 SOBRE APROBACION CERTIFICACIONES OBRA CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS EN ZONA DEPORTIVA

En relación con la obra subvencionada por la DIPUTACION DE VALENCIA, dentro del Plan de Inversiones 2020-2021, por la Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

**Visto** el expediente tramitado para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS EN ZONA DEPORTIVA”.

**Visto** la subvención concedida por la Diputación de Valencia para la ejecución de la obra mencionada por importe de 77.676,94 €.

**Vistas** las Certificaciones nº 1 a 10 de la obra suscrita por Gaspar Perez Fuster por importe de 0 €.

**Vista** la Certificación nº 11 de la obra suscrita por Gaspar Perez Fuster por importe de 70.615,39 €.

Esta Alcaldía, en uso de sus facultades legales, tal y como establecen las leyes aplicables, RESUELVE:

Primero: Aprobar las certificaciones nº 1 a 10 por importe de 0 € y la certificación nº 11 por importe de 70.615,39 € de la obra “CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS EN ZONA DEPORTIVA”.

Segundo: Remitir las Certificaciones de obras a la Diputación de Valencia por Carpeta Ayuntamiento.

Tercero: Dar parte de la presente Resolución en el próximo Pleno de la Corporación.

### 8. DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 11 SOBRE APROBACION CERTIFICACIONES OBRA CONSTRUCCIÓN PARQUE ACUATICO SPLASH EN ZONA DEPORTIVA

En relación con la obra subvencionada por la DIPUTACION DE VALENCIA, dentro del Plan de Inversiones 2020-2021, por la Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

**Visto** el expediente tramitado para la contratación de la obra “Construcción Parque Acuático Splash en zona deportiva”.

**Visto** la subvención concedida por la Diputación de Valencia para la ejecución de la obra mencionada por importe de 100.337,15 €.

**Vistas** las Certificaciones nº 1 a 17 de la obra suscrita por Gaspar Perez Fuster por importe de 0 €.

**Vista** la Certificación nº 18 de la obra suscrita por Gaspar Perez Fuster por importe de 100.296,90 €.

Esta Alcaldía, en uso de sus facultades legales, tal y como establecen las leyes aplicables, RESUELVE:

Primero: Aprobar las certificaciones nº 1 a 17 por importe de 0 € y la certificación nº 18 por importe de 100.296,90 € de la obra “Construcción Parque Acuático Splash en zona deportiva”.

Segundo: Remitir las Certificaciones de obras a la Diputación de Valencia por Carpeta Ayuntamiento.

Tercero: Dar parte de la presente Resolución en el próximo Pleno de la Corporación.



## AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

### 9.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 12 SOBRE APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2024-2026

Dada cuenta de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 6. Obligación de remitir información sobre los Planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad y que contiene la previsión de las líneas fundamentales del presupuesto de 2024-2026 con el resumen que en anexo se adjunta.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

### 10.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS CONTRATO CONCESION SERVICIO BAR DEL CENTRE SOCIAL DE RUGAT.

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación del expediente tramitado para la contratación del servicio de bar del Centre Social de Rugat.

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
9/2023	Estudio de viabilidad	Intervención	24/2/2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
9/2023	Explotación del servicio de bar del Centre Social	Alcaldía	24/2/2023

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de concesión de servicios	
Objeto del contrato: Concesión servicio bar del centre Social de Rugat	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares	
Valor estimado del contrato: 42.328	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.100	IVA%: 0
Duración de la ejecución: 1	Duración máxima: 4



## AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

**TERCERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	24/2/2023
Informe de Secretaría	24/2/2023
Informe de Intervención	24/2/2023
Resolución de inicio	24/2/2023
Pliego prescripciones técnicas	27/2/2023
Pliego de cláusulas administrativas	27/2/2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio de bar del Centre Social de Rugat convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Jorge Escrivá García, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa Mesa o miembro de la Corporación en quien delegue.
- María Barona Lamothe, Vocal (Secretaria/Interventora de la Corporación).
- M<sup>a</sup> Angeles Peiró Signes, Vocal, funcionaria del Ayuntamiento de Montichelvo
- Soledad Mateos Sanz, Vocal, AEDL del Ayuntamiento de Montichelvo
- Jaime Camarena Vidal, funcionario del Ayuntamiento de Aiello de Rugat, que actuará como Secretario de la Mesa.

### 11.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 16 SOBRE APROBACION SOLICITUD FONDO ESTRATEGICO MUNICIPAL DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES

Vista la Resolución provisional de 24 de febrero de 2023 de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de concesión directa de subvención a los ayuntamientos con el Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal durante el año 2023.



## **AJUNTAMENT DE RUGAT**

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

Visto que al Ayuntamiento de Rugat se le ha concedido una ayuda directa de 4.843 €

Visto que las actuaciones a realizar son fundamentales para poder conciliar y regular el uso del fuego y planificar de una forma coherente el territorio forestal de este municipio.

Visto el interés que ello resulta para este Ayuntamiento, acuerda:

Primero: Aceptar la subvención asignada a este Ayuntamiento en la Resolución de 24 de febrero de 2023 de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática I Transición Ecológica para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal en el año 2023

Segundo: Ejecutar tareas de mantenimiento de zonas de discontinuidad lineal en el sendero local SLV 44 durante el ejercicio 2023.

Tercero: Remitir la documentación solicitada en las bases a través de la aplicación de la web de la Conselleria

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las 11:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**